

Señora Juez. Me permito liquidar las costas en el presente proceso, así:

A cargo de la parte demandada Grupo Urbano Promotora S.A., en Liquidación, Santiago Vélez y Gumadu S.A.S., y a favor de la parte demandante.

Concepto	Folio	Cd N°	Valor en \$
Notificaciones	161, 164, 167, 170, 173, 183, 187, 190, 194, 197, 210, 212, 215, 220, 223, 228, 364, 367, 375 y 382	1	\$ 151.600
Telegrama curador	420, 426 y 432	1	\$ 19.000
Agencias en Derecho	478 Vlto.	1	\$ 14.888.000
TOTAL COSTAS	\$15.058.600.oo.		

Sentencia Segunda Instancia, así:

A cargo de la parte demandada Grupo Urbano Promotora S.A., en Liquidación, Santiago Vélez y Gumadu S.A.S., y a favor de la parte demandada.

Concepto	Folio	Cd N°	Valor en \$
Agencias en Derecho	48	3	\$ 1.755.606.
TOTAL COSTAS	\$1.755.606.oo.		

JHULANY BRAN

SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
 Medellín, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL- R.C.C.
Demandante	MARTA LUCIA LONDOÑO TORO
Demandado	GRUPO PROMOTORA URBANO EN LIQUIDACIÓN Y OTROS
Radicado	05001 31 03 013 2019 00010 00
Asunto	Aprueba liquidación de costas

De la anterior liquidación de costas, se le imparte su aprobación, teniendo en cuenta lo establecido en el art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



**LIZ JOHANNA GUERRERO POSADA
JUEZ**

C.G.